



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1083

DECRETO N° _____

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 08 /2020

17 ABR 2020

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 832 del 03.03.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ramón Navarrete Mora Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 7° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 952 del 13.03.2020 de éste Municipio, que decreta "Situación de Emergencia" para la ciudad de Temuco, a contar de esa misma fecha y hasta que la situación lo amerite, debido a la alerta sanitaria nacional por emergencia de Salud Pública de relevancia internacional, producto del brote de Pandemia denominada Coronavirus "COVID-19";

7.- El Decreto Alcaldicio N° 988 del 18.03.2020 de éste Municipio, que decreta "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", debido a la alerta sanitaria nacional por emergencia de Salud Pública de relevancia internacional, producto del brote de Pandemia denominada Coronavirus "COVID-19"; y.

FD 2024139



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.04.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 139 de fecha 15.04.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio, vigente para el año 2020, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Gobierno Región de la Araucanía y correspondientes a remesa por transferencia para atender Emergencia Sanitaria por COVID19, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

I N G R E S O S

AREA 01: GESTION INTERNA.....	M\$ 150.000.-	
05 03 099 003 De Otras Entidades Públicas Públicas		M\$ 150.000.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$ 150.000.-	
		=====

G A S T O S

AREA 04: PGROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 150.000.-	
24 01 001 000 Fondos de Emergencia		M\$ 150.000.-

TOTAL GASTOS	M\$ 150.000.-	
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.